



CONCEJO MUNICIPAL DE LLALLAGUA



Tercera sección de la Provincia Rafael Bustillo

RESOLUCION MUNICIPAL N° 149/2023

De 14 de diciembre del 2023.

QUE APRUEBA EL PROCESO DE CONTRATACION: "MANTENIMIENTO DE VIAS URBANAS" (AMPLIACION PISO BALDOSA PLAZA DEL MINERO DISTRITO SIGLO XX).

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE LLALLAGUA

VISTOS:

Habiendo documento con el referente: PROCESO DE CONTRATACION PARA LA RATIFICACION DE INFORME-PROCESO DE CONTRATACION PARA LA EJECUCION DE LA OBRA: "MANTENIMIENTO DE VIAS URBANAS" (AMPLIACION PISO BALDOSA PLAZA DEL MINERO DISTRITO SIGLO XX), emitida por Adalid Jorge Aguilar(Alcalde del Gobierno Autónomo Municipal de Llallagua) con el CITE: G.A.M.LL./M.A.E.-N°193/2023.

CONSIDERANDO:

- En fecha 14 de diciembre de 2023 se emite nota mediante CITE: GAMLL/MAE N° 193/2023 con referencia **RATIFICAICON DE INFORME DEL PROCESO DE CONTRATACION PARA LA EJECUCION DE OBRA: "MANTENIMIENTO DE VIAS URBANAS" (AMPLIACION PISO BALDOSA PLAZA DEL MINERO DISTRITO SIGLO XX) con CUCE: 23-1507-00-1391566-1-1** emitido por el Alcalde Municipal Adalid Jorge Aguilar.
- En fecha 14 de diciembre de 2023 se emite nota interna mediante CITE: GAMLL/S.M.T. N° 597/2023 con referencia **RATIFICACION DE INFORME PROCESO DE CONTRATACION PARA LA EJECUCION DE OBRA "MANTENIMIENTO DE VIAS URBANAS" (AMPLIACION PISO BALDOSA PLAZA DEL MINERO DISTRITO SIGLO XX) con CUCE: 23-1507-00-**

"TODOS SOMOS IGUALES ANTE LA LEY"

Av. "10 de Noviembre" - Teléfono - Fax: -(02) 5820215
Llallagua - Potosí - Bolivia





000552



CONCEJO MUNICIPAL DE LLALLAGUA

Tercera sección de la Provincia Rafael Bustillo

1391566-1-1 emitido por el Ing. Rene Felipez Alarcón, Secretario Municipal Técnico.

- C. En fecha 14 de diciembre de 2023 se emite Resolución Administrativa GAMLL/RPC-ANPE/0514/2023 **APROBACION DE INFORME Y ADJUDICACION "MANTENIMIENTO DE VIAS URBANAS" (AMPLIACION PISO BALDOSA PLAZA DEL MINERO DISTRITO SIGLO XX) con CUCE: 23-1507-00-1391566-1-1**, emitido por el Ing. Rene Felipez Alarcón, Secretario Municipal Técnico.
- D. En fecha 14 de diciembre de 2023 se emite sin CITE, la **RATIFICACION DE INFORME DE PROCESO DE CALIFICACION "MANTENIMIENTO DE VIAS URBANAS" (AMPLIACION PISO BALDOSA PLAZA DEL MINERO DISTRITO SIGLO XX) con CUCE: 23-1507-00-1391566-1-1**, donde aclara las observaciones realizadas por el Consejo Municipal y describe las justificaciones pertinentes según criterios en base al Numeral 6 del DBC, emitido por la Comisión de Calificación.
- E. En fecha 08 de diciembre de 2023 se emite informe legal con CITE: D.A.L./G.A.M.LL./N° 1243/2023 con referencia **INFORME LEGAL N° 138 PROCESO DE CONTRATACION PARA LA EJECUCION DE LA OBRA "MANTENIMIENTO DE VIAS URBANAS" (AMPLIACION PISO BALDOSA PLAZA DEL MINERO DISTRITO SIGLO XX) con CUCE: 23-1507-00-1391566-1-1**, emitido por el Abg. Santiago Manuel Lizarazu, Director de Asesoría Legal.
- F. En fecha 08 de diciembre de 2023 se emite la Resolución Administrativa GAMLL/RPC - ANPE/0514/2023 **APROBACION DE INFORME Y ADJUDICACION "MANTENIMIENTO DE VIAS URBANAS" (AMPLIACION PISO BALDOSA PLAZA DEL MINERO DISTRITO SIGLO XX) con CUCE: 23-1507-00-1391566-1-1**, emitido por el Ing. Rene Felipez Alarcón, Secretario Municipal Técnico.
- G. En fecha 08 de diciembre de 2023 se emite informe de la Comisión de Calificación con referencia **PROCESO DE CALIFICACION "MANTENIMIENTO DE VIAS URBANAS" (AMPLIACION PISO BALDOSA**



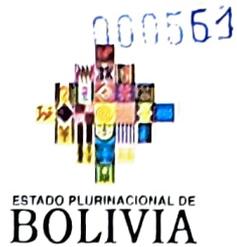
"TODOS SOMOS IGUALES ANTE LA LEY"

Av. "10 de Noviembre" - Teléfono - Fax: -(02) 5820215

Llallagua - Potosí - Bolivia



CONCEJO MUNICIPAL DE LLALLAGUA



Tercera sección de la Provincia Rafael Bustillo

PLAZA DEL MINERO DISTRITO SIGLO XX) con CUCE: 23-1507-00-1391566-1-1 emitido por la Comisión de Calificación.

CONSIDERANDO:

La Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia dispone que "Bolivia se constituye en un Estado Unitario, Social de Derecho Plurinacional Comunitario, libre, independiente, soberano, democrático, intercultural, descentralizado y con autonomías...", señala también que "Bolivia se organiza territorialmente en departamentos, provincias, municipios y territorios indígena originario campesinos"; complementariamente la Constitución establece que "Uno de los principios que rigen la organización territorial y las entidades territoriales autónomas es el AUTOGOBIERNO".

Que, el artículo 272 de la Norma Suprema, prescribe: La autonomía implica la elección directa de sus autoridades por las ciudadanas y los ciudadanos, la administración de sus recursos económicos y el ejercicio de las facultades legislativas, reglamentaria, fiscalizadora y ejecutiva, por sus órganos del gobierno autónomo en el ámbito de su jurisdicción y competencia y atribuciones.

El numeral 7 del Artículo 16 de la Ley N° 482 (Ley de Gobiernos Autónomos Municipales) señala como una de las atribuciones del Concejo Municipal: "7. Aprobar o ratificar convenios, de acuerdo a Ley Municipal".

Artículo 16. (ATRIBUCIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL). El Concejo Municipal tiene las siguientes atribuciones:

4. En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

CONSIDERANDO:

La Comisión de Calificación según Memorándum Responsable RPC N° 0135 de fecha 05 de diciembre de 2023, se procedió a designar a los funcionarios Públicos:

"TODOS SOMOS IGUALES ANTE LA LEY"

Av. "10 de Noviembre" - Teléfono - Fax: -(02) 5820215

Llallagua - Potosí - Bolivia





CONCEJO MUNICIPAL DE LLALLAGUA

000560



Tercera sección de la Provincia Rafael Bustillo

- Ing. David Pérez Mamani
- Alain Constancio Carata Flores
- Tec. Sup. Arnulfo Gutiérrez Vásquez
- Cr. Gral. Pablo Orellana Hinojosa

VERIFICACIÓN DE RECEPCIÓN DE PROPUESTAS

Conforme el acta de recepción de propuestas se puede advertir que los proponentes presentaron sus sobres dentro del plazo legal establecido en la convocatoria y DBC.

ACTA DE APERTURA DE PROPUESTAS

Conforme al informe evacuado por la comisión de calificación que procedió con la apertura de las propuestas dicho acto se realizó en fecha 07 de diciembre de 2023, con la presentación de **TRES (3) PROPONENTES**, en cumplimiento a lo establecido en el DBC.

Nº	PROPONENTE	PROPUESTA ECONÓMICA EN BS.	TIEMPO D ENTREGA
1	WILBERT ERQUICIA RODRIGUEZ	110.997,51	35 D/C
2	EMPRESA CONSTRUCTORA LEONECON	105.754,20	35 D/C
3	GREGORIO PILLCO CHUI	114.494.20	38 D/C

PROCESO DE CALIFICACIÓN

Posteriormente la Comisión de Calificación efectuó el análisis, evaluación técnica y económica de las propuestas mediante el método de Precio Evaluado más Bajo. En cumplimiento a las normas de los procesos de contratación la comisión de calificación **RECOMENDÓ ADJUDICAR** la presente convocatoria a: **GREGORIO PILLCO CHUI**. Ya que cumple con lo solicitado en D.B.C. bajo el siguiente detalle:

"TODOS SOMOS IGUALES ANTE LA LEY"
Av. "10 de Noviembre" - Teléfono - Fax: -(02) 5820215
Llalagua - Potosí - Bolivia





CONCEJO MUNICIPAL DE LLALLAGUA



Tercera sección de la Provincia Rafael Bustillo

Nº	PROPONENTE	MONTO BS.	TIEMPO DE EJEC.
1	GREGORIO PILLCO CHUI	114.494.20	38 D/C

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE ADJUDICACIÓN

El Responsable de Procesos de Contratación RPC – RPA del Área de la Secretaria Municipal Técnica Ing. Rene Felipez Alarcón a través de la Resolución Administrativa **GAMLL/RPC – ANPE/0514/2023** de fecha 08 de diciembre de 2023 años, ha resuelto **APROBAR** el informe de la Comisión de Calificación y recomendar **ADJUDICAR** la ejecución de la obra: **PROCESO DE CONTRATACION "MANTENIMIENTO DE VIAS URBANAS" (AMPLIACION PISO BALDOSA PLAZA DEL MINERO DISTRITO SIGLO XX) con CUCE:23-1507-00-1391566-1-1**, con un tiempo de ejecución de 38 (**TREINTA Y OCHO**) días calendario y un monto propuesto de **114.494,20 Bs. (CIENTO CATORCE MIL CUATROCIENTO NOVENTA Y CUATRO CON 20/100 BOLIVIANOS)** a **GREGORIO PILLCO CHUI**

DE LAS GARANTÍAS

Siendo esta una contratación bajo la modalidad ANPE y de acuerdo a la convocatoria como garantía de cumplimiento de contrato el contratista deberá constituir boleta de garantía o en su caso solicitar se procederá a la retención del 7% del valor total de contrato.

POR TANTO:

El Concejo Municipal de Llallagua, en uso de las atribuciones que le confiere la Constitución Política del Estado, la Ley Nro. 482 de Gobiernos Autónomos Municipales y otras disposiciones conexas señaladas en el presente texto, dicta la siguiente:

"TODOS SOMOS IGUALES ANTE LA LEY"

Av. "10 de Noviembre" - Teléfono - Fax: -(02) 5820215

Llallagua - Potosí - Bolivia





CONCEJO MUNICIPAL DE LLALLAGUA



Tercera sección de la Provincia Rafael Bustillo

RESOLUCION MUNICIPAL:

QUE APRUEBA EL: PROCESO DE CONTRATACION "MANTENIMIENTO DE VIAS URBANAS" (AMPLIACION PISO BALDOSA PLAZA DEL MINERO DISTRITO SIGLO XX).

ARTÍCULO PRIMERO: El PLENO DEL CONCEJO MUNICIPAL, conforme a potestades descritas en el Art. 16, numeral 4 de la Ley N° 482, es que **APRUEBA** el: **PROCESO DE CONTRATACION "MANTENIMIENTO DE VIAS URBANAS" (AMPLIACION PISO BALDOSA PLAZA DEL MINERO DISTRITO SIGLO XX).**

ARTICULO SEGUNDO: **(SANCIONES).**- que por los CONTINUOS ERRORES EVIDENTES, por parte de la **COMISION DE CALIFICACION**, los mismos han generado obstaculización a la celeridad y prosecución del presente Proceso de contratación, generándonos **PROBLEMÁTICA** con los **BENEFICIARIOS, SOLICITANTES** y representantes del **DISTRITO DE SIGLO XX** y **FEJUVE**, por lo que es pertinente que la Máxima Autoridad Ejecutiva del Gobierno Autónomo Municipal de Llallagua emita **LLAMADAS DE ATENCION SEVERA** a los **MIEMBROS DE LA COMISION DE CALIFICACION**, y que las **COPIAS DE LOS MEMORANDUMS** nos remita al Concejo Municipal para nuestro conocimiento, en un término de 24 horas, contabilizando, una vez sea recepcionada la presente **RESOLUCION MUNICIPAL**.

ARTICULO TERCERO: **(CUMPLIMIENTO).**- Queda encargado conforme a lo que le faculta al Concejo Municipal de Llallagua el numeral 4 y 8, del artículo 16 de la Ley N° 482 para que la Máxima Autoridad Ejecutiva, en coordinación con sus Secretarías Municipales, Dirección de Asesoría Legal, y demás dependencias del Órgano Ejecutivo, den

"TODOS SOMOS IGUALES ANTE LA LEY"

Av. "10 de Noviembre" - Teléfono - Fax: -(02) 5820215

Llallagua - Potosí - Bolivia





CONCEJO MUNICIPAL DE LLALLAGUA



ESTADO PLURINACIONAL DE
BOLIVIA

Tercera sección de la Provincia Rafael Bustillo

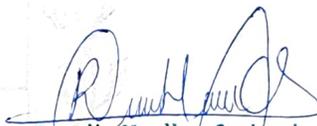
cumplimiento con todo lo establecido en la presente Resolución Municipal.

Es dada en la sala de Sesiones del Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de Llallagua, a los catorce días del mes de diciembre del año Dos mil Veintitrés.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE



Rigoberto Ojeda Chintari
PRESIDENTE
CONCEJO MUNICIPAL DE LLALLAGUA



Rosalía Hualpa Caricari
CONCEJAL SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL DE LLALLAGUA

"TODOS SOMOS IGUALES ANTE LA LEY"

Av. "10 de Noviembre" - Teléfono - Fax: -(02) 5820215

Llallagua - Potosí - Bolivia